

*SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 04 de enero de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario*

INTERLOCUTORIO No. 023

RAD. No. 2023-00233

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, enero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que precede, el apoderado judicial del demandado en este proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad en relación con la niña R.M.A., propuesto por la señora DIONIX DANIELA ARGEL QUICENO, en contra del señor CRISTHIAN DAVID MURILLO ESCOBAR, solicita al despacho se ordene el interrogatorio a la Asistente Social del juzgado, con el fin de aclarar sobre el Informe Sociofamiliar presentado; además que se realice visita domiciliaria a la residencia del progenitor, con el fin de determinar las condiciones sociofamiliares, ambientales y económicas del extremo pasivo del proceso en referencia, ya que es de vital importancia esclarecer cuales son las condiciones que pueden rodear por parte paterna a la menor, en el caso de que la demandante, permitiera que el demandado ejerciera su paternidad.

Ahora bien, estima el despacho que con el fin de aclararse lo indicado por la parte demandante, esta se puede realizar mediante informe aclaratorio en los términos indicados en el escrito, y no en la forma solicitada por la parte demandante.

Respecto a la visita socio familiar al hogar del demandado en la ciudad de Tuluá (V), ésta se realizará a través del Asistente Social del Juzgado Promiscuo de Familia (reparto) de Tuluá (V), a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) **DISPONGASE** que, por parte de la Asistente Social del Juzgado, aclare el informe socio familiar presentado el 18 de octubre de 2023, en los términos indicados por la parte demandada.

2º) **ORDENESE** la visita socio familiar al domicilio del demandado en la ciudad de Tuluá (V), con el fin de determinar las condiciones socio familiares, ambientales y económicas que rodean el hogar del señor CRISTHIAN DAVID MURILLO ESCOBAR.

Para tal fin se dispone **COMISIONAR** al Juez Promiscuo de Familia (Reparto) de Tuluá Valle, para que, por medio del Asistente Social de juzgado comisionado, se realice la visita socio familiar. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

lbf

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>006</u> HOY: ENERO 10 DE 2024 A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d90c03becb0c7e3f4354dd09c5d05eb2c19a9485225f71502b4adf01f35fcf**

Documento generado en 09/01/2024 02:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>